

PERMISO POSTNATAL PARENTAL.

LOTA, 23 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 395 ©

Vistos:

a) Solicitud de permiso Administrativo Post-Natal, Parental, con goce de remuneraciones de funcionario (a) de esta Corporación:

**HARDY DURAN FREDES**

**DE FECHA 22.01.19.-**

b) Ley N° 20.047 del 02.09.2005, establece Permiso Prenatal Masculino en el Código del trabajo y dictamen de Contraloría General de la República N° 44236 de 2005.-

Administrativo para funcionarios Municipales.-

c) Título IV de la Ley N° 18.883, Estatuto

d) Ley N° 19.880, sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.

e) Resolución N° 323 del 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativo a las materias de personal que indica.

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

g) DFL N° 1/2006 de Ministerio Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase Permiso Postnatal Parental con goce de remuneraciones de funcionario (a) de esta Corporación:

NOMBRES	GRADO	DIAS	PERIODO	REINCORPORACION
HARDY DURAN FREDES	12°EMR	05	21.01. AL 25.01.19	28.01.2019

EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFPB/FJTC/amp

Distribución

- Funcionario.-
- Carpeta Personal
- Pag. WEB
- Siaper
- Archivo.-



FERNANDO TORRES CEBALLOS  
JEFE DE PERSONAL (S)  
POR ORDEN SR. ALCALDE